



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1051-2021-UNAP

Iquitos, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0979-2021-VRAC-UNAP, presentado el 17 de noviembre de 2021, por el vicerrector académico, sobre anulación de la Resolución Rectoral N° 0695-2021-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0695-2021-UNAP, del 30 de julio de 2021, se resuelve reconfigurar la comisión encargada de revisar y modificar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por los siguientes profesionales:

- Juan Manuel Verme Insua Docente asociado, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)	Presidente
- Tania Lay Ríos Docente asociada, asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH)	Miembro
- Ynes Amanda de la Puente Gonzales Docente asociada, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
- Silvia Barbagelata Ramírez Coordinadora Académica de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos	Miembro
- Ytala Milagros Guadalupe Pizango Jefa de la Oficina de Gestión Académica de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos	Miembro
- Joysy Alessandra Padilla Puertas Estudiante de la Facultad de Enfermería	Miembro
- Ornella Lorena Muñoz Schrader Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales	Miembro

Que, mediante oficio de visto don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector anular los alcances de la Resolución Rectoral N° 0695-2021-UNAP, debido a que don Juan Manuel Verme Insua, presidente de la mencionada comisión presentó su renuncia por motivo de salud; asimismo el Vicerrectorado Académico realizará la revisión y modificación del reglamento académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con un equipo de trabajo conformado con la parte académica de la institución;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Anular los alcances de la Resolución Rectoral N° 0695-2021-UNAP, del 30 de julio de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL